

**CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

ANEXO OTROSÍ AL PROYECTO DE PLIEGO

SAMC-ANT-CSS-00024-2023

El Centro de Servicios de Salud, presenta como complemento al proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° SAMC-ANT-CSS-00024-2023, que tiene por objeto:

“5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de practica”

Los siguientes criterios de factores ponderables:

FACTORES PONDERABLES

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
SEDES EN MEDELLÍN	20
OFERTA MAS ECONÓMICA	60
INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	100

El presente ANEXO OTROSÍ AL PROYECTO DE PLIEGO se entiende firmado con la publicación en el Secop II.

Dirección General/Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud
Dirección Calle 51 N° 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
SEDES EN MEDELLÍN	La entidad prestadora del servicio que cuente con sedes en la ciudad de Medellín, se le asignará un puntaje plus para para su ponderación	Hasta de veinte (20) discriminados de la siguiente forma: Dos o más (2+) 20 puntos. Mínimo una (1) 10 puntos. Ninguna (0) 0 puntos.
FACTOR ECONÓMICO	<p>Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios que la entidad desea adquirir, mediante el proceso de selección. Para lo cual deberá anexar su propuesta económica.</p> <p>Pendiente como se va a calificar En el evento que haya solamente una propuesta que cumpla con todos los criterios: Jurídico, técnico, financiero; es decir HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para este método y se le asignará el máximo puntaje estipulado.</p> <p>PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico</p>	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará un puntaje máximo de diez (10).</p> <p>1. Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia Nota: en caso de proponentes plurales, solo se aplicará este puntaje cuando el 100% de los integrantes sean colombianas o residentes en Colombia</p> <p>2. Servicios prestados por extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.</p> <p>3. Servicios prestados por personas jurídicas no colombianas o no residentes en Colombia</p>	Hasta de diez (10) discriminados de la siguiente forma: Diez (10) puntos. Cinco (5) puntos. Cero (0) puntos.
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p> <p>Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</p>	10
TOTAL		100

Dirección General/Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud
Dirección Calle 51 N° 57-70, Ciudad Medellín. – PBX 57 601 5461500